

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL N° 2/2020

Mendoza, 15 de enero de 2021.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 13 y 31 de la Ley de Ministerio Público Fiscal N° 8.008 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal tiene a su cargo la organización administrativa y funcional interna, debiendo llevar adelante las medidas que resulten necesarias a fin de un correcto desenvolvimiento del Ministerio Público Fiscal en lo concerniente a los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Coordinación N° 40/2020 se dispuso que los Equipos Informáticos de los Magistrados del Ministerio Público Fiscal y del personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia solo podrán ser examinados para asistencia, reparación o recambio por personal de la Dirección de Informática del MPF, previamente autorizado por la Coordinación General, a fin de mejorar el blindaje del Sistema MP y de las computadoras que se utilizan en cada una de las dependencias del MPF.

Que a partir del mes de junio de 2019 se reforzó el blindaje de seguridad en las computadoras del Ministerio Público Fiscal, para lo cual se adoptaron diferentes medidas tales como: deshabilitar el usuario administrador local, definir unidades organizativas agrupadas por funcionalidades y el otorgamiento de permisos necesarios al personal de Asistencia a Usuarios e Infraestructura Tecnológica con un rol de administrador. Por ello, actualmente cualquier cambio o modificación en las computadoras del MPF queda registrado el nombre del responsable de las acciones llevadas a cabo.

Que en razón de la pandemia y COVID – 19, las medidas adoptadas por el Ministerio Público Fiscal y las consideraciones expuestas precedentemente, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Coordinación General N° 40/2020, a fin de lograr mayor inmediatez en los requerimientos de los usuarios.

Por lo expuesto y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

LA COORDINADORA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

RESUELVE:

I.- DISPONER dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución de Coordinación N° 40/2020.-

II.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Informática, a los Fiscales Jefes y Fiscales de Instrucción.

III.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.-